

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ SEXTO LABORAL**  
**MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No 141

Fecha Estado: 11/10/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620100033500	Ordinario	ENRIQUETA BANDERA PEREZ	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	Auto declara en firme liquidación de costas Ejecutoriado el auto anterior por medio del cual se aprobó la liquidación de costas realizada sin que las partes hayan presentado recurso frente al mismo; se declara en firme la liquidación. De conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Código General del Proceso, a costa de la parte interesada, líbrese copia autentica de la sentencia y piezas procesales pertinentes para el cumplimiento de la misma. DCS	07/10/2021		
05001310500620110146400	Ordinario	CARLOS ALBERTO MORALES BUSTAMANTE	MULTISERCOOP PTA Y OTROS	Auto ordena entrega de título Se tiene por conocida tácitamente por la parte demandante del pago por consignación judicial hecho por el demandando, Envía Colvanes S.A.S. Por ser procedente, se accede a la referida solicitud y se dispone la entrega de la orden de pago de los títulos judiciales No. 413230003262782 por la suma de \$7.285.538,00 y No. 413230003690866 por la suma de \$26.468.551,00, a favor del señor Carlos Alberto Morales Bustamante, identificado con CC. 75.100.414. M.M.M.	08/10/2021		
05001310500620140033700	Ordinario	FERNANDO ELIAS SALAZAR PARRA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de la AFP Protección S.A. la constancia de depósito judicial No 413230003767183 por la suma de \$800.000 efectuado a órdenes de este despacho por la parte demandante, para lo que estime pertinente. W	08/10/2021		
05001310500620140156600	Ordinario	RAUL JAIRO GONZALEZ ALVAREZ	PORVENIR S.A.	Auto cumplase lo resuelto por el superior En virtud de lo ordenado por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín se dispone obedecer y cumplir lo dispuesto por el Superior. Consecuente con lo anterior, en virtud de que se decretó la nulidad a partir de la sentencia de primera instancia se integrará en calidad de litisconsorte necesario por pasiva a la entidad Pensiones Antioquia, se procederá a la notificación personal a la dirección de correo electrónico: notificajudiciales@pensionesantioquia.gov.co. DCS	08/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620150016700	Ordinario	ELVIRA PEREZ LAGUNA	PROTECCION	Auto declara en firme liquidación de costas Ejecutoriado el auto anterior por medio del cual se aprobó la liquidación de costas realizada sin que las partes hayan presentado recurso frente al mismo; se declara en firme la liquidación. De conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Código General del Proceso, a costa de la parte interesada, líbrese copia autentica de la sentencia y piezas procesales pertinentes para el cumplimiento de la misma. DCS	07/10/2021		
05001310500620150035100	Ejecutivo Conexo	HECTOR CARDENAS LONDOÑO	UGPP	Auto ordena entrega de título se dispone la entrega de la orden de pago del título judicial 413230003634818, por valor de \$3.800.000; a favor del señor Héctor Cárdenas Londoño, identificado con CC. 16.341.672, o quien ésta autorice expresamente para su cobro. Adicionalmente, por tratarse de un pago parcial de lo adeudado al demandante, no es posible dar por terminado el proceso. M.M.M	07/10/2021		
05001310500620150083500	Ordinario	JOSE AMIN ESCOBAR RENTERIA	COLPENSIONES	Auto resuelve solicitud se corrige el nombre del demandante quedando su nombre completo como José Amín Escobar Rentería, para todas las actuaciones y efectos correspondientes. W	08/10/2021		
05001310500620160020800	Ejecutivo Conexo	GLORIA BEATRIZ JARAMILLO DE OSPINA	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso. de conformidad con el articulo 446 N° 2 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días, termino dentro del cual podrá formular objeciones relativas al estado de la cuenta. se dispone la entrega de la orden de pago del título judicial 413230003184435, por valor de \$4.195.717; a favor de la señora Gloria Beatriz Jaramillo de Ospina, identificada con CC. 24.724.975, o quien ésta autorice expresamente para su cobro. se decreta el embargo de los dineros que posea Colpensiones en la cuenta de ahorros No 65283206810 de Bancolombia. M.M.M.	08/10/2021		
05001310500620160073400	Ordinario	LUZ ESTELLA JIMENEZ MORALES	COLPENSIONES	Auto ordena entrega de título Vista la solicitud presentada de manera virtual por la apoderada del demandante, se dispone la entrega de la orden de pago del título judicial 413230003541997, por valor de \$2.500.000; a favor de la doctora Catalina Toro Gómez, identificada con CC. 32.183.706, quien se encuentra facultada para recibir a su orden los depósitos judiciales, conforme al poder anexo a la solicitud. M.M.M.	07/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620160099300	Ordinario	NELSON EDID CAICEDO OLAYA	COLPENSIONES Y OTRA	Auto declara en firme liquidación de costas Ejecutoriado el auto anterior por medio del cual se aprobó la liquidación de costas realizada sin que las partes hayan presentado recurso frente al mismo; se declara en firme la liquidación. De conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Código General del Proceso, a costa de la parte interesada, líbrese copia autentica de la sentencia y piezas procesales pertinentes para el cumplimiento de la misma. DCS	07/10/2021		
05001310500620160104400	Ordinario	JULIO CESAR ARBELAEZ CARDONA	COLPENSIONES	Auto ordena entrega de título se dispone la entrega de la orden de pago del título judicial 413230003612402, por valor de \$2.000.000; a favor del señor Julio César Arbeláez Cardona, identificado con CC. 9.777.997, o quien éste autorice expresamente para su cobro. M.M.M.	08/10/2021		
05001310500620160141800	Ordinario	GLORIA PATRICIA OSORIO RIVERA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de la parte demandante la constancia de depósito judicial No 413230003703513 por la suma de \$1.400.000 efectuado a órdenes de este despacho por la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, para lo que estime pertinente. W	08/10/2021		
05001310500620170042700	Ordinario	SANTIAGO DOMINGUEZ MONSALVE	SOLUCIONES CSA S.A.S.	Auto declara en firme liquidación de costas Ejecutoriado el auto anterior por medio del cual se aprobó la liquidación de costas realizada sin que las partes hayan presentado recurso frente al mismo; se declara en firme la liquidación. De conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Código General del Proceso, a costa de la parte interesada, líbrese copia autentica de la sentencia y piezas procesales pertinentes para el cumplimiento de la misma. DCS	07/10/2021		
05001310500620170054300	Ordinario	BEATRIZ ELENA LOPEZ GOMEZ	ARL SURA Y OTRAS	Auto ordena citar Cita Perito a audiencia. Requiere a parte demandante acreditarle pago de honorarios. DCS	08/10/2021		
05001310500620170086400	Ordinario	PEDRO ANTONIO MARIN OROZCO	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas Ejecutoriado el auto anterior por medio del cual se aprobó la liquidación de costas realizada sin que las partes hayan presentado recurso frente al mismo; se declara en firme la liquidación. De conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Código General del Proceso, a costa de la parte interesada, líbrese copia autentica de la sentencia y piezas procesales pertinentes para el cumplimiento de la misma. DCS	07/10/2021		
05001310500620170097100	Ordinario	LUZ MARINA VILLADA BLANDON	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas Ejecutoriado el auto anterior por medio del cual se aprobó la liquidación de costas realizada sin que las partes hayan presentado recurso frente al mismo; se declara en firme la liquidación. De conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Código General del Proceso, a costa de la parte interesada, líbrese copia autentica de la sentencia y piezas procesales pertinentes para el cumplimiento de la misma. DCS	07/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620180013500	Ordinario	EUFRACIO DE JESUS PATIÑO RAMIREZ	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se fija fecha para que tenga lugar la audiencia de Tramite y Juzgamiento el día treinta (30) de noviembre del corriente año (2021) a las dos (2) de la tarde; audiencia a la que comparecen presencialmente (a la sede del Juzgado) los testigos que ambas partes tengan para rendir testimonio. LR	08/10/2021		
05001310500620180036600	Ordinario	FLOR DANERY ROMAN HERRERA	COLPENSIONES Y OTRAS	Auto resuelve solicitud Visto el memorial allegado vía correo electrónico por el apoderado de Colfondos S.A., se accede a la solicitud de aclaración de auto, indicando que el recurso interpuesto fue presentado por el representante judicial de esa demandada. M.M.M.	07/10/2021		
05001310500620180065300	Ordinario	MARIA EUGENIA RESTREPO TEJADA	PORVENIR S.A	Auto fija fecha contestación demanda Primero. Dar por no contestada la demanda por la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, Porvenir S.A. Segundo. Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia indicada, el día diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.). TR	08/10/2021		
05001310500620180067400	Ordinario	WILLIAM ALBERTO RIVERA ZAPATA	CONSORCIO ITUANGO-EPM	Auto corre traslado De conformidad con el inciso 2 del artículo 312 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte demandante por el término de 3 días de dicho acuerdo, para lo que estimen pertinente. LR	07/10/2021		
05001310500620190033300	Ordinario	CONSTANZA ELENA DUQUE VELEZ	COLPENSIONES - PORVENIR	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se fija nueva fecha para su celebración, el día diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.). TR	08/10/2021		
05001310500620190045200	Ordinario	ALMA ROCIO CAMARGO JARAMILLO	AFP PORVENIR S.A., COLPENSIONES.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se fija nueva fecha para su celebración, el día diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las dos de la tarde (2:00 p.m.). TR	08/10/2021		
05001310500620190051600	Ordinario	MAIRA STELLA RUIZ MEDINA	ADMINISTRADORA COLOMBINA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto fija fecha contestación demanda Primero. Dar por contestada la demanda por la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, Protección S.A. Segundo. Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia indicada, el día nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a las dos de la tarde (02:00 p.m.). TR	08/10/2021		
05001310500620190053000	Ordinario	PIEDAD CECILIA ARANGO CADAVID	ADMINISTRADORA COLOMBINA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se fija nueva fecha para su celebración, el día diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.). TR	08/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620190062900	Ordinario	MARIA MARGARITA LOAIZA RAMIREZ	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se fija fecha para la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas, y practica de las mismas el día veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las dos de la tarde (2:00 p.m.). TR	08/10/2021		
05001310500620190069400	Ordinario	MARTA LUCIA BERRIO JARAMILLO	COLPENSIONES	Auto fija fecha contestación demanda Primero. Dar por contestada la demanda por la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Segundo. Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia indicada, el día seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.). TR	08/10/2021		
05001310500620200027900	Ordinario	MARIA ZORAIDA PEÑA GONZALEZ	PORVENIR S.A.	Auto fija fecha contestación demanda Primero. Dar por contestada la demanda por la AFP Protección, AFP Porvenir y Colpensiones, por cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 31 del CPTSS. Segundo. Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia antes indicada, el día veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022) a las nueve (9:00 a.m.). LR	08/10/2021		
05001310500620200031900	Ordinario	JAIRO ENRIQUE MONTOYA ZAPATA	CORPORACION GENESIS SALUD IPS - MEDIMAS EPS S.A.S	Auto fija fecha contestación demanda Primero. Dar indicio grave a la demandada Corporación Génesis Salud IPS en Liquidación, por lo expuesto en la parte motiva. Segundo. Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia indicada, el día diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.). W	07/10/2021		
05001310500620200032500	Ordinario	EDWIN HUMBERTO CARRASQUILLA VASQUEZ	CORPORACION GENESIS SALUD IPS EN LIQUIDACION	Auto fija fecha contestación demanda Primero. Dar indicio grave a la demandada Corporación Génesis Salud IPS en Liquidación, por lo expuesto en la parte motiva. Segundo. Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia indicada, el día diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.). W	07/10/2021		
05001310500620200035900	Ordinario	DIANA MARCELA UPEGUI CASTRILLON	CORPORACION GENESIS IPS SALUD	Auto fija fecha contestación demanda Primero. Dar indicio grave a la demandada Corporación Génesis Salud IPS en Liquidación, por lo expuesto en la parte motiva. Segundo. Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia indicada, el día veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.). W	07/10/2021		
05001310500620200037300	Ordinario	DIANA CECILIA QUINTERO ZAPATA	GLOBAL DEVELOPMENT INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	Auto fija fecha contestación demanda Primero. Dar por contestada la demanda por Global Development Ingenieros Consultores S.A.S. Segundo. Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia indicada, el día primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.). W	07/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620210004900	Fueros Sindicales	GERMAN DE JESUS HURTADO CANO	ALIANZA MEI EMPRESAS SAS	Auto resuelve solicitud En cuanto a la exclusión del señor Álvaro Hernán Mejía como testigo, se tendrá en cuenta al momento de la práctica de la prueba. Y en relación a la citada prueba documental especial, no se decreta por impertinente. DCS	06/10/2021		
05001310500620210015800	Ordinario	OLGA LUCIA HERNANDEZ OCHOA	COLPENSIONES	Auto admite demanda Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia que promueve la señora Olga Lucia Hernández Ochoa contra la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, y la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, representadas legalmente por la doctora Nelly Cartagena Uran y los doctores Víctor Hugo Trujillo y Juan Miguel Villa Lora, respectivamente, o quien haga esas veces al momento de la notificación.	08/10/2021		
05001310500620210016600	Ordinario	CESAR JULIO NIÑO MEJIA	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.	Auto admite demanda Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia que promueve la señora María Esperanza Benítez Gómez y el señor Cesar Julio Niño Mejía contra Seguros de Vida Alfa S.A. representada legalmente por la doctora María Andrea Buitrago botero o quien haga esas veces al momento de la notificación. W	08/10/2021		
05001310500620210029800	Tutelas	HERNANDO DE JESUS VALENCIA VANEGAS	COLPENSIONES	Auto ordena archivo Por lo anterior, se entiende que la entidad accionada dio cumplimiento a la orden emitida por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, mediante fallo del 17 de septiembre de 2021. En consecuencia, se dispone por cumplimiento del objeto, se archiven las presentes diligencias, previa la notificación de este auto. DCS	08/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620210037500	Tutelas	ANGELA MARIA CRUZ LIBREROS	JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS	Auto pone en conocimiento Toda vez que el fallo de tutela emitido dentro de la presente acción no fue impugnado, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 se dispone remitir el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. W	08/10/2021		
05001310500620210037800	Tutelas	UBER LEON FLOREZ RAMIREZ	UARIV	Auto pone en conocimiento Toda vez que el fallo de tutela emitido dentro de la presente acción no fue impugnado, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se dispone remitir el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. TR	08/10/2021		
05001310500620210038600	Ordinario	GLORIA PATRICIA GOMEZ MARTINEZ	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.	Auto resuelve retiro demanda Vista la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, por medio de la cual indica el interés de retirar la demanda; toda vez que a la fecha no se ha notificado la misma, se autoriza su retiro. En firme esta decisión y previas las anotaciones de rigor, se dispone el archivo de las diligencias. DCS	08/10/2021		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11/10/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

MARIO ALFONSO MEZA MAY  
SECRETARIO (A)